

mente fomentan impedimentos subdolos, y Causas Voluntarias
para suponer maliciosamente, embarazados a los Capitulares,
que no Contemplamos de su parcialidad y Confederacion, y de es-
te modo Consequen impedirse la Consequencia e intervencion en
dicho acto loxando en su Consequencia, que Pecaiga el nombramie-
nto de Puelcion empersonas de su auidio y Contemplacion,
Causando los gravissimos perjuizos en Combienientes que se
han proceuido, siempre limedias las diversas disposiciones
dichas; que poribem semejantes Puelciones, y Cautellos proce-
dimientos en esta atencion y para oviarlos como es Justo = **AN**
Pl. pido y Suplico que haviendo representado el Pseudo P.
de se suva mandar vede des pacho, a favor de mis partes pa-
ra que la citada eleccion qual de ofizos se execute prezisa men-
te en el dia acostumbrado de cada año que en el presente Ca-
nes ponde ael dos del mes de octubre sin antepone ni por poner
lo en manua ni Comotibo alguno empersonas habiles y desem-
barazadas para cada uno de ellos respectivamente y sin
la Puelcion y Continuuacion de alguno prezeidiendo en este
asumpto segun lo que acordau y resolviere el maior numero
de Vocales como asi deve hazuse y asido sempre Costumbre pre-
binuendo que nose impida Computisto ni Causa alguna la con-
Cuerencia a este acto de todos los Capitulares que proxima-
mente ala eleccion estubieren en actual uso y exercicio de sus
Coxes pondentes ofizos a excepcion del que zese en el y resul-
tase embarazado con impedimento sustanzial de los porre
nidos por dho imponiendo para que asi se observe y cumpla
puntualmente las multas y apesribimientos que el Conse-
Jo tubiere por Combienientes en Justicia que pido Justo = **Liz. de**
D.º Antonio Ordóñez = Miguel Moreno Perna = Madrid y
Julio veinte y nueve de mil e diez e quatro y dos: Quadesse
la Costumbre que ubase abido en el asumpto que expresa es
tepedimento y para su execucion y cumplimiento fue a
Cordado que deviamos mandar librar esta nra Carta y
Provision para vos en la dha razon y nos tubimos lo por
bien por la qual os mandamos que luego como la recibais
o Conella seais Prequida por parte del expresado D.º
Dugo vrbis Illustro y Consortes quadesse la Costumbre que
ubase abido en el asumpto que se expresa en el pedimen-
to que queda unido que asi es nra Voluntad y no ha

Pluto